

BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

AÑO LV

San José, Costa Rica, jueves 6 de enero de 1949

1er. semestre

Nº 3

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCULAR Nº 1

Señores Jueces, Alcaldes y Secretario de las Salas de Apelaciones:

Ruego a ustedes se sirvan remitir a esta Secretaría, en el curso de este mes, el informe relativo al movimiento judicial habido en los respectivos Tribunales durante el año 1948, concretándose exclusivamente a los datos solicitados en los cuadros que en esta circular se insertan. Tales datos deben darse en globo, es decir, sin especificación detallada.

Materia Civil:

Existencia circulante al principiar el año	(Tantos)
Asuntos entrados durante el año	"
Asuntos fenecidos durante el año	"
Existencia circulante al expirar el año	"

Materia Penal:

Asuntos pendientes al principiar el año	"
Asuntos que entraron durante el año	"
Asuntos resueltos durante el año	"
Asuntos que quedaron pendientes al expirar el año	"

Los Jueces Civiles y los Penales incluirán también en su informe, sin formar cuadro separado, los negocios verbales de que hubieren conocido en segunda instancia.

San José, 3 de enero de 1949.

TRINO H. MONTENEGRO
Secretario interino de la Corte

3 v. 2.

CIRCULAR Nº 2

Señores Jueces y Alcaldes de Trabajo, y Secretario del Tribunal Superior de Trabajo.

Les estimaré enviar en el curso de este mes a esta Secretaría, el informe relativo al movimiento habido en sus dependencias durante el año 1948, concretándose exclusivamente a los datos que se insertan en esta circular. Tales datos deben darse en globo, es decir, sin especificación detallada.

Asuntos de trabajo pendientes al principiar el año	(Tantos)
Asuntos de trabajo que entraron durante el año	"
Asuntos de trabajo resueltos durante el año	"
Asuntos de trabajo que quedaron pendientes al expirar el año ..	"

Los Jueces incluirán también en su informe, sin formar cuadro separado, los negocios de menor cuantía de que hubieren conocido en segunda instancia.

San José, 3 de enero de 1949.

TRINO H. MONTENEGRO
Secretario interino de la Corte

3 v. 2.

Se hace saber: que la Corte Interina que actuará durante el próximo mes de febrero, quedó integrada por los señores Magistrados Guardia, Presidente; Castillo y Gólcher.

San José, 4 de enero de 1949.

Trino H. Montenegro R.,
Secretario interino de la Corte

3 v. 1.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Remates

A las quince horas y media del veinticuatro de enero del año entrante, remataré desde la puerta exterior de este Juzgado, libre de gravámenes y por la base de dos mil colones, un solar con una casa de madera y techo del mismo material, en él ubicada. Mide el terreno cincuenta varas de fondo por doce

de frente, cercado con alambre de púas. Linda: Norte, propiedad de Estela Hurtado; Sur, Alberto Choiseul; Este, Francisco Palacios; y Oeste, calle pública en medio, Alberto Medrano y Eligio Enriquez. Está sin inscribir en el Registro. Se remata por haberse ordenado en ejecutivo de *Caribbean Packing Company*, de quien es apoderado el Licenciado Abel Guier Alvarado, contra *Tula Acosta*; mayores, de este vecindario el primero, de Los Chiles la segunda. El inmueble está situado en Los Chiles.—Juzgado Primero Civil, San José, 22 de diciembre de 1948.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—3 v. 2.—C 22.95.—Nº 7078.

A las quince horas del veintiuno de enero próximo entrante, remataré en la puerta exterior del edificio que ocupan estas dependencias judiciales, en el mejor postor y con la base de doscientos veinte colones, el siguiente bien mueble: una cama de tablón, de un metro veinte de ancho, con su respectivo sommier de resortes, de cedro amargo, charolada en nogal oscuro. Se remata por haberse ordenado así en juicio ejecutivo prendario establecido por *José Goldberg Schupak*, comerciante, contra *Alfredo Ortiz Roger*, ingeniero; ambos mayores, casado, de este vecindario.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 29 de diciembre de 1948.—S. Brenes G.—F. Sanabria B., Secretario.—3 v. 1.—C 15.00.—Nº 7108.

Con la base de dos mil quinientos colones y libre de gravámenes, remataré a las quince horas del dieciséis de febrero próximo entrante, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, la finca inscrita en la Sección de Propiedad, Partido de San José, al folio ciento sesenta y ocho, tomo mil ciento noventa y ocho, asiento cinco, número ochenta y ocho mil trescientos siete, que es terreno de potrero, hoy con una casa, sito en San Francisco de Goicoechea, distrito segundo, cantón octavo de esta provincia. Lindante: al Norte, acequia en medio, de la sucesión de Reginaldo Flores; Sur, la calle real de Guadalupe, con un frente de cuatro metros, dieciocho centímetros; Este, de Margarita Salazar; y Oeste, de Tobías Zeledón. Mide ciento treinta y cuatro metros, ochenta y siete decímetros cuadrados. Se remata por haberse ordenado así en el juicio ejecutivo establecido por *John Yancey Mac Crady*, en su carácter de gerente de la empresa "Aserradero y Depósito de Maderas *Barbará Limitada*", y quien es norteamericano, comerciante y vecino de San José, contra *Teodoro Carvajal Jiménez*, vecino de este cantón; ambos mayores y casados.—Alcaldía de Goicoechea, Guadalupe, 28 de diciembre de 1948.—Ant. Rojas L.—J. Bautista Rodríguez V.—J. Pablo Rojas R., Secretario.—3 v. 2.—C 31.65.—Nº 7074.

A las diez horas del veinticinco de enero entrante, en la puerta exterior Este del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré con la base de cuatro mil trescientos noventa y tres colones, sesenta y cinco céntimos, el derecho a los gananciales que le corresponden a *Juan Rafael Arrieta Rodríguez*, mayor, viudo, agricultor y vecino del barrio de San José de aquí, en la sucesión de *Celina Arguedas Vargas*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio dicho. Se remata por estar así ordenado en juicio ejecutivo de *Victor Madrigal Jiménez*, mayor, viudo, agricultor y vecino del barrio de San José de esta jurisdicción, contra el expresado *Arrieta Rodríguez*.—Juzgado Civil, Alajuela, 23 de diciembre de 1948.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Secretario.—3 v. 2.—C 18.90.—Nº 7085.

A las trece horas y media del veinticuatro de enero próximo entrante, remataré en la puerta exterior de estas oficinas, libre de gravámenes y con la base de cinco mil seiscientos veinticinco colones, el derecho a la mitad en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo setecientos sesenta, folio quinientos sesenta y dos, tomo ciento cuarenta y nueve, folio cuatrocientos cuarenta y seis, número nueve mil setecientos sesenta y uno, asientos cinco y seis, que es terreno de potrero, sito en San Rafael de Alajuela; y linda con estas propiedades: Norte, sucesión de Luis Fuentes y herederos de Santos Herrera, río Segundo

en medio; Sur, ídem de María Madrigal y sucesión de Jesús Villalobos, y calle pública en medio, ídem de Pedro Hernández; Este de Manuel Venegas; y Oeste, de Lorenzo Murillo. Mide cuatro hectáreas, diecinueve áreas, treinta y tres centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados. El derecho de finca relacionado pertenece a la sucesión de *María Ignacia Villalobos Ocampo*, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de la ciudad de Santo Domingo, y se remata por acuerdo de los herederos de la referida sucesión.—Juzgado Civil, Heredia, 30 de diciembre de 1948.—Manuel A. Cordero.—Jorge Trejos, Srio.—3 v. 2.—C 32.25.—Nº 7089.

A las diez horas del catorce de enero en curso, en la puerta exterior del edificio que ocupan estos Juzgados y en el mejor postor, remataré los siguientes bienes: los materiales de que está construido un galerón y una casa de habitación, en parte de dos pisos, situados en Siquirres a orilla del Ferrocarril, como a doscientos metros de donde comienza el patio de la estación. Se componen esos materiales de: ochenta quintales de zinc y veinte mil pies cuadrados de madera de laurel, cedro y dura; un inodoro de tanque bajo; una cocina de hierro; una caldera de retorno de sesenta caballos de fuerza, con dos vidrios-niveles de repuesto; un spander para los fueces; un motor vertical de cuarenta caballos, completo; un lubricador mecánico; un aserradero número uno, Deloch, con dos sierras de repuesto, sus transmisiones, poleas y fajas de repuestos, completas; un ventilador para sacar serrín, en mal estado; un Wincher con su cable, poleas y fajas; dos pastecas; una tijera para jalar tucas; una máquina de afilar cuchillas, en mal estado; dos piedras para asentar cuchillas; una recordadora con una sierra de repuesto, poleas y fajas; una canteadora con sierra de repuesto, poleas, transmisión y fajas; una bomba de pistones para agua; una bomba centrífuga para agua; una bomba de mano; una fragua; dos tenazas; un crisol para fundir metales; una prensa de banco; un esmeril; un yunque; un mazo; un martillo de polea y otro de carpintería; un berbiquí; tres mazos; un taladro de pared con quince brocas; una caja tarraja, incompleta; una caja tarraja para tubos; una segueta para metales; una sierra grande para rajar; una sierra grande de trozas; un nivel; diez estañones; dos hachas; una hachita de mano; tres barras; un barrete-pata de chanco; dos picos; tres palas; un torno de carpintero de banco de madera; una llave de cadenas en mal estado; dos llaves fijas; dos llaves inglesas; una llave francesa; otra llave de tubos mala; un cautín; dos punzones; un punzón galafare; dos cinceles; un alicate; un compás exterior; una aceitera; una máquina para clips; cuatro piñones; un carretillo malo; tres pernos para cercas; dos carros de tranvía; noventa metros de líneas de tranvía; dos anillos de transmisión, de una y media pulgadas; dos templadores de viento; un lote de empaques de vapor; un lote de retazos de tubos, niples, uniones; un lote de retazos de fajas; un lote de tornillos; un apretador de fajas; un lote de varias chumaceras; una polea americana de siete por doce; una de once por veinte; una de cuatro y medio por veinte; una de tres por treinta; una polea fija de doce por once por una y media y otra de quince por doce por doce por dos y media; una polea fija de nueve por diez por una y tres cuartos; un reloj viejo; un escritorio de madera; seis mesas de madera; una caja fuerte «Marvin y Co.»; una caja de metal para archivo; cinco camas; una mesa de noche; dos estantes para ropa; tres sillas; una hamaca grande; dos lámparas tubulares; un lavamanos; mil quinientos pies de tubo de cañería. Todos los bienes dados en prenda forman el conjunto llamado «Aserradero de Siquirres». Se remata libre de gravámenes y sin base. Se efectúa en ejecutivo prendario de *Luis Gustavo Zavala Arcia*, comerciante, contra *Pablo Hurlado Flutch*, empresario; ambos mayores, casados y de este vecindario. Dichos bienes se encuentran en Siquirres.—Juzgado Segundo Civil, San José, 3 de enero de 1949.—Oscar Bonilla V.—Luis Solís Sanjosteban, Srio.—3 v. 2.—C 84.15.—Nº 7091.

Títulos Supletorios

Eduardo Ramírez Fallas, mayor, casado, maestro de escuela, vecino de Buenos Aires, promueve información posesoria para inscribir en el Registro Público, cuatro lotes de terreno, situados en el distrito primero del cantón de Buenos Aires, tercero de la provincia de Puntarenas; lotes que por escritura otorgada ante el Notario Julio Escoto León, cedió y traspasó a favor de los señores Rafael Angel Mora Rodríguez y Juan Borloz Borloz, mayores, casados, vecinos de Alajuela y comerciantes: que lindan: lote primero. Mide seis mil quinientos setenta y siete metros, sesenta y tres decímetros cuadrados, con un frente a la calle Norte de ochenta y un metros, veinticuatro centímetros; a la calle Sur, ochenta y un metros, sesenta y seis centímetros; a la calle Este, ochenta metros, cincuenta centímetros; y a la calle Oeste, ochenta y un metros, dos centímetros. Lote segundo. Mide treinta y una hectáreas, dos mil metros cuadrados. Linda: Norte, camino que conduce al Volcán, con un frente de cuatrocientos ochenta y ocho metros; Sur, Manuel Vargas Guerra; Este, terrenos baldíos, río Ceibo en medio; y Oeste, terrenos baldíos, río Ceibo en medio. Lote tercero. Mide cien hectáreas, y linda: Norte, terrenos baldíos; Sur, Ernesto Cecilio Vargas Villanueva; Este, camino a Cacadito, con un frente de mil doscientos cincuenta y tres metros, y Oeste, quebrada López. Lote cuarto. Mide ochenta y tres hectáreas, dos mil setecientos dieciocho metros. Lindante: Norte, camino que conduce a Ujarrás, con un frente de mil noventa y seis metros; Sur, Aristides Villanueva Granados; Este, terrenos baldíos; y Oeste, quebrada del Pueblo; está atravesado por una calle municipal en una extensión de seiscientos treinta metros. Estima dichos lotes en quinientos colones el primero; en mil colones el segundo; en seiscientos colones el tercero; y en ochocientos colones el cuarto. Sobre dichos lotes no pesa ningún gravamen y los adquirió por su orden, de Martín Beita Espinosa; de José Villanueva Villanueva; de Rigoberto Rovira Ruiz y de Juan José Aráuz Aráuz, por compra que les hizo. Se concede el término de treinta días a los que tengan algún derecho que oponer a dichas diligencias, para que lo hagan valer ante este despacho.—Juzgado Civil de Hacienda, San José, 28 de diciembre de 1948.—Antonio Jiménez A.—Alej. Caballero G., Srio. 3 v. 2.—C. 40.65.—Nº 7092.

Convocatorias

Se convoca a todos los herederos y demás interesados en el juicio sucesorio de *Josefa Fallas Fallas*, a una junta que tendrá verificativo en este despacho a las dieciséis horas del diez de enero del año próximo entrante, a efecto de que se autorice al albacea para la venta del único bien inventariado.—Alcaldía Segunda Civil, San José, 13 de diciembre de 1948.—S. Brenes G.—F. Sanabria B., Srio.—3 v. 3. C. 10.00.—Nos. 6970—7086.

Convócase a quienes tengan derecho para oponerse, para que dentro del término de quince días se apersonen a hacer uso de sus derechos en las diligencias de tutela de la menor *Cándida Rosa Matarrita Matarrita*, promovidas por Carmen Urbina Matarrita. Juzgado Civil, Puntarenas, 22 de diciembre de 1948. Juan Jacobo Luis.—Miguel A. Gómez C., Prosrío.—3 v. 2.—C. 15.00.—Nº 7070.

Convócase a todos los herederos y demás interesados en el juicio mortuario de *Jesús Alvarado Campos*, quien fué mayor, casado, agricultor, de este vecindario, a una junta que se celebrará en este despacho a las quince horas del dieciocho de enero próximo entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil y Penal, San Ramón, 30 de diciembre de 1948.—José Francisco Peralta Escalante.—Carlos Saborío B., Srio.—3 v. 2.—C. 15.00.—Nº 7071.

Convócase a todos los herederos y demás personas interesadas en el juicio mortuario de *Juan Carranza Amores*, quien fué mayor, casado segunda vez, agricultor y vecino de Palmares, a una junta que se verificará en este despacho a las quince horas del veinte de enero del año próximo entrante, para lo que dispone el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil y Penal, San Ramón, 30 de diciembre de 1948.—José Francisco Peralta Escalante. Carlos Saborío B., Srio.—3 v. 2.—C. 15.00.—Nº 7072.

Convócase a todos los interesados en mortal de *María González Delgado*, a una junta que se verificará en este despacho a las nueve horas del catorce de enero entrante, a fin de elegir albaceas propietario y suplente definitivos.—Juzgado Civil, Alajuela, 27 de diciembre de 1948.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Secretario.—3 v. 2.—C. 15.00.—Nº 7088.

Convócase a las partes en mortal de *Adela Vargas Barquero*, a una junta que se verificará en este despacho a las nueve horas del trece de enero entrante, para los fines del artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles y para que se pronuncien en cuanto a la venta extrajudicial de los bienes inventariados.—Juzgado Civil, Alajuela, 27 de diciembre de 1948.—Alejandro Fernández H.—M. Angel Soto, Srio.—3 v. 2.—C. 15.00.—Nº 7087.

Convócase a los interesados en el juicio de sucesión de *Reyes Leitón Quirós*, quien fué mayor, casado dos veces, agricultor y vecino del barrio de El Carmen, a una junta que se verificará en este despacho a las nueve horas y media del veinte de enero entrante, para que en ella conozcan de los puntos a que se contrae el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles.—Juzgado Civil, Cartago, 30 de diciembre de 1948.—J. Miguel Vargas S.—José J. Dittel, Srio.—3 v. 2.—C. 15.00.—Nº 7093.

Citaciones

Con ocho días se cita a Rosa María Barquero Nieto, para que dentro de ese término comparezca a esta Alcaldía a rendir declaración en sumario contra Luz de Correa por el delito de estafa en su perjuicio. Alcaldía Primera Penal, San José, 28 de diciembre de 1948.—E. A. Obregón L.—S. Limbrick V., Srio. 2 v. 2.

Con doce días de término cito y emplazo a Oscar Wraez, de segundo apellido ignorado, mayor, comerciante y quien últimamente fué vecino de esta ciudad, ahora ausente, para que dentro de dicho término comparezca en la Alcaldía Segunda de este cantón central a rendir declaración indagatoria en sumaria que se instruye en su contra por el delito de estafa en perjuicio de Tobías Nobergrott Ungüer, advertido de que si no comparece será declarado rebelde con las consecuencias de perjuicio a que hubiere lugar según la ley.—Alcaldía Primera, Puntarenas, 29 de diciembre de 1948.—Hormidas Araya H.—J. B. Delgadilli B., Srio.—2 v. 2.

Con ocho días de término se citan y emplazan a los testigos Manuel Sandoval y Rogelio Castro Pinto, de cuyas calidades lo mismo que el estado civil se les ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan ante esta Alcaldía a rendir sus declaraciones en la sumaria que instruyo contra Alcides Cordero Aguilar y otro, en perjuicio de Oscar Martínez hijo y otra por cuasidelito de lesiones.—Alcaldía Primera de lo Penal, San José, 29 de diciembre de 1948.—E. A. Obregón L.—S. Limbrick V., Secretario 2 v. 2.

Por segunda vez y por el término de ley se cita y emplaza a todos los herederos e interesados en la sucesión de *Sebastiana Ramírez Monge*, quien fué mayor de edad, casada una vez, de oficios domésticos y vecina de San Juan de Dios de Desamparados, para que se presenten a legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo hacen. El primer edicto se publicó en el «Boletín Judicial» Nº 275 del 3 de diciembre último.—Juzgado Primero Civil, San José, 4 de enero de 1949.—Carlos Alvarado Soto.—Edgar Guier, Secretario.—1 vez.—C. 5.00.—Nº 7104.

Citase a los indiciados Rómulo Carvajal Arias, Neftalí Cordero (alias "Soncha"), Rafael Angel Amador Mora y Eduardo Amador Mora, de calidades y actual vecindario desconocidos, a fin de que se presenten a este despacho a rendir declaración indagatoria y confesión con cargos, en el término de ocho días, en sumaria por el delito de encubrimiento y hurto de café, contra ellos y otros, en perjuicio de la "Sociedad Agrícola Industrial San Cristóbal Limitada", bajo los apercibimientos de que si no comparecieren serán declarados rebeldes, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, perderán el derecho de ser excarcelados bajo fianza si ello procediere y la sumaria se seguirá sin su intervención.—Tribunal de Sanciones Inmediatas, San José, 29 de diciembre de 1948.—Luis Bonilla C., Presidente.—Luis Loria R., Secretario.—2 v. 1.

Edictos en lo Criminal

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que por sentencia firme fué condenado el reo Ricardo Benavides Benavides, de cuarenta y seis años de edad, soltero, chofer, nativo de San Pablo de Heredia y últimamente de este vecindario, como autor del delito de estafa en perjuicio de Reinaldo Segares García, a sufrir un año y diez meses de prisión, descontable en el lugar que los reglamentos determinen; a quedar suspenso durante la condena, de cargos y oficios públicos, con

privación de sueldos, ya sean ellos provenientes de elección popular o por nombramiento de cualesquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios; a reparar el daño e indemnizar los perjuicios provenientes del hecho punible y a pagar las costas procesales del juicio.—Alcaldía Primera, Puntarenas, 29 de diciembre de 1948.—Hormidas Araya H.—R. Boza Pineda, Prosrío.—2 v. 2.

Para los efectos del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace saber: que por sentencia firme fué condenada la reo Emperatriz Mejias, de segundo apellido, calidades y vecindario ignorados, pero que es nicaragüense, casada, por el delito de estafa en perjuicio de Lorenzo Delgado Sandí, a sufrir diez meses de prisión, descontable en el lugar que los reglamentos determinen; a quedar suspenso de cargos y oficios públicos en el lapso de la condena, ya sean conferidos por elección popular o por nombramiento de cualesquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los municipios; a reparar el daño e indemnizar los perjuicios provenientes del hecho punible y a pagar las costas procesales de este juicio.—Alcaldía Primera Penal, Puntarenas, 29 de diciembre de 1948.—Hormidas Araya H.—R. Boza Pineda, Prosrío.—2 v. 2.

Para los fines del artículo 705 del Código de Procedimientos Penales, se hace constar: que por sentencia firme, Rafael Quesada Quesada, de sesenta y dos años de edad, casado, jornalero, nativo y vecino del barrio de Guadalupe de este cantón, y en concepto de autor del delito de hurto en perjuicio de Filiberto Campos Acuña, fué condenado a sufrir un año de prisión en el establecimiento penal que indiquen los respectivos reglamentos, con abono de la detención preventiva; a quedar suspenso en el ejercicio de todo empleo, función, cargo u oficio públicos conferidos por elección popular o por nombramiento de cualesquiera de los poderes del Estado o de los gobiernos locales o de las instituciones sometidas a la tutela del Estado o de los Concejos Administrativos Municipales, con pérdida de los sueldos respectivos y del derecho de sufragar en elecciones políticas, todo durante el cumplimiento de la pena privativa de su libertad; a pagar las costas procesales causadas y a reparar el daño e indemnizar los perjuicios provenientes de su hecho punible, en el tanto que no los hubiere satisfecho voluntariamente hasta el momento. Se decretó la suspensión condicional de la ejecución de la pena principal, por un término de prueba de siete años.—Juzgado Penal, Cartago, 29 de diciembre de 1948.—Ric. Monge A.—Rob. Castillo M., Srio.—2 v. 2.

Pascual Castillo Fuentes, Notificador de la Alcaldía única del cantón de Buenos Aires, hace saber: que en la sumaria que se sigue contra el reo Rito Morales Vidal, por el delito de merodeo cometido en perjuicio de Marciano Vidal Obando, se encuentra el auto que a la letra dice: «Alcaldía única de Buenos Aires, a las quince horas del veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Por medio de edictos que se publicarán hasta por dos veces consecutivas en el Boletín Judicial, ordénese la captura del reo Rito Morales Vidal, y se le cita para que comparezca dentro de doce días después de publicado este edicto a rendir su declaración indagatoria en sumaria que se le sigue por el delito de merodeo, bajo la pena de ser declarado rebelde si no lo hiciere y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza cuando lo solicitare; y se exhorta a las autoridades de la provincia de Limón, especialmente las de la zona de Talamanca, para que procedan a su captura y remisión a la Penitenciaría; y a los particulares para que denuncien su domicilio, que se cree es Cachabre de dicha zona.—Daniel Vargas V.—Pascual Castillo F., Secretario.»—Alcaldía de Buenos Aires, 28 de diciembre de 1948.—El Notificador, P. Castillo F.—2 v. 2.

Rodrigo Soto Sibaja, Notificador de la Alcaldía Primera de Osa, a los indiciados ausentes Humberto Morales Morales y Rolando Padilla Cantillo, se les hace saber: que en la sumaria que se les sigue por el delito de robo en daño de Miguel Angel Alvarez Matarrita, ha recaído el auto que literalmente dice: «Alcaldía Primera de Osa, Puerto Cortés, a las diez horas del catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Por no haberse presentado los indiciados dentro del término concedido para ello a someterse a juicio, decláraseles rebeldes y continúe esta sumaria sin su intervención. Siendo ausentes los procesados, notifíqueseles esta resolución por medio de edictos.—M. A. López Alfaro.—Damián Ríos O., Srio.»—Alcaldía Primera de Osa, Puerto Cortés, diciembre de 1948.—El Notificador, Rodrigo Soto Sibaja.—2 v. 2.